

RAD. 110013103004202300067

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.
C. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** reúne los requisitos legales y, del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Grupo Giménez Sánchez S.A.S.** y en contra de **Edna González Ramon**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ \$220'000.000 mcte., por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero del 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse este proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar es de cinco días y cinco más para excepcionar.

Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de garantía real, identificado con folio de matrícula 50N-333946. Oficiese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce personería al Dr. **Carlos Ramiro Serrano Salamanca**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

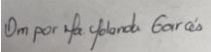
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 40

Hoy, 24 de abril de 2023

La Sria.



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

Igm

